



RESOLUCION N° 023/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE PARTICIPACION Y LIDERAZGO JUVENIL

Lima, 10 de Febrero del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes, presentando al señor Miguel Eduardo Watson Villacorta, para su nombramiento como Coordinador Nacional de Participación y Liderazgo Juvenil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, a excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de Miembros activos.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Nacional de Participación Juvenil

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Nacional de Participación Juvenil al Señor Miguel Eduardo Watson Villacorta**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

Artículo Segundo: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Nacional nombrado por la presente resolución son:

a. Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local, regional y nacional, y en todas aquellas instancias que forman parte de la vida



institucional de la Asociación de Scouts del Perú.

- b. Prestar el Apoyo Técnico requerido para la implementación de la Red Nacional de Jóvenes Scouts, informando periódicamente a la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes.
- c. Presentar el Proyecto de Incorporar la Red Nacional de Jóvenes Scouts en la Estructura y los Estatutos de la Asociación de Scouts del Perú.
- d. Otras actividades que le asigne el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Victor Alfredo Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Felix Jose Caviedes Caviedes
DIRECTOR NACIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES